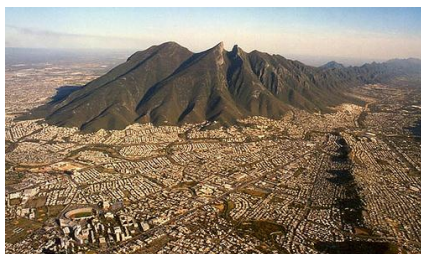




Instituto para la Protección Ambiental de Nuevo León



ASESORÍA AMBIENTAL

REPRESENTACIÓN

Representar el sector en las diferentes temáticas ambientales ante los tres niveles de gobierno en nuestro país y el ámbito internacional.

GESTIÓN AMBIENTAL

Apoyo a la industria ante autoridades en trámites para la obtención de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y registros en materia ambiental.

AUDITORÍAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO

Apoyo en el cumplimiento de obligaciones Ambientales y de Seguridad e Higiene.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

Diseño e implantación de sistemas basados en ISO 14001 y otros requisitos normativos.

ASESORÍA LEGAL - AMBIENTAL

Asesoría sobre visitas de inspección, multas y procedimientos administrativos.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Elaboración de programas de prevención de accidentes y evaluación de planes de respuesta a emergencias ambientales.

CURSOS Y CAPACITACIÓN

Ofrecemos cursos sobre temas ambientales, seguridad e higiene relevantes para su negocio.

MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

SE REALIZAN MODIFICACIONES SOBRE LOS TEMAS DE INTERÉS LEGÍTIMO EN RECURSOS DE REVISIÓN, EL CONCEPTO DE EMISIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES SOBRE ESTE ÚLTIMO CONCEPTO.

Estimados Socios y Amigos,

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación tres decretos mediante los cuales se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ("LGEEPA").

El primer decreto modifica el artículo 180 de la LGEEPA para ampliar el concepto de "interés legítimo" que las personas deben acreditar para interponer recursos administrativos de revisión contra actos de autoridad que contravengan la disposiciones de la LGEEPA. Al respecto, la reforma extiende el alcance del interés legítimo a las personas físicas o morales de las comunidades que demuestren que posiblemente serían afectadas. Adicionalmente, extiende el alcance de este recurso a las leyes que apliquen de forma supletoria la LGEEPA y establece que será optativa de las partes inconformes el interponer este recurso administrativo de revisión o acudir directamente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Este decreto modifica además en lo conducente la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

El segundo decreto agrega el concepto de "emisión" a los conceptos enumerados en el artículo 3o de la LGEEPA, con esto se inserta una fracción XVII que la define como la *liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.*

El tercer decreto modifica las siguientes disposiciones de la LGEEPA para expresamente incluir la problemática del cambio climático bajo el campo de aplicación de esta Ley.

1. Agrega una fracción V al Artículo 2º para considerar de utilidad pública la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático ;
2. Agrega al artículo 3ro una fracción V-bis mediante la cual define cambio climático como el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables;
3. Agrega una fracción XXI al artículo 5to, una fracción XXI al Artículo 7º y fracción XVI al Artículo 8º para que respectivamente la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus competencias formulen y ejecuten acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; y
4. Reforma el Artículo 41 para incluir "*la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático*" como parte de las temáticas sobre los cuales el gobierno federal, los estados y municipios deben fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos.

Estas modificaciones entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Para mayor información por favor no dude en contactarnos.